



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

VISTO:

La Resolución N° 116/2020 dictada Ad Referéndum por el Departamento Ejecutivo por la que se modifica el artículo 2° de la Ordenanza N° 7/98, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Deliberante debe ratificar lo resuelto por el Poder Ejecutivo en Período de receso.

Que, en la Ley N° 1597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, Capítulo I, Art.67°, inciso 9°, el Departamento Ejecutivo tiene la atribución de dictar Resoluciones durante el receso del Concejo Deliberante sobre materia de exclusiva competencia de ese cuerpo, las que serán sometidas al mismo quien tratará su sanción.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese la Resolución N°116/2020 del Intendente Municipal dictada “AD-REFERENDUM” del Concejo Deliberante, la que a continuación se transcribe.

ARTÍCULO 2°.- Modifíquese el artículo 2° de la Ordenanza N° 7/98, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°: Del Inmueble señalado en el artículo anterior deberá reservarse una parcela con una superficie de 375 metros cuadrados, con un frente de 12,50 metros por 30 metros de fondo, la que quedará en propiedad del Sr. Cornelio HERBSOMMER. L.E. 7.351.388 ”

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. -

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DOS MIL VEINTIUNO

ORDENANZA N° 06/2021